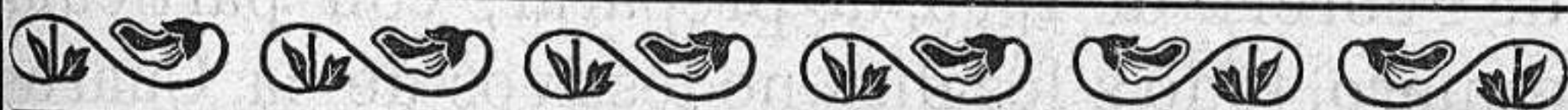


BOLETÍN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO.—Fiesta onomástica de nuestro Prelado.—Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado.—S. Congregatio Consistorialis.—La Asociación de San Rafael en España.—Disertación leída en la solemne apertura del Curso académico de 1912 á 1913, por D. Lorenzo Rodríguez Sotillo; (Continuación).—Las órdenes sagradas de los sujetos al servicio militar.—Por la Prensa Católica Peregrinación á las fiestas Constantinianas de Roma y al Congreso Eucarístico de Malta.



:: EN LA FIESTA ONOMÁSTICA DE ::

NUESTRO AMADÍSIMO PADRE Y PAS-
TOR, EL EXCMO. Y RVDMO. SR. DR

Don Julián de Diego y Aleolea

se complace en elevar respetuoso homenaje de sentida felicitación y rendido afecto y, al par que renueva la adhesión firme é inquebrantable á la autoridad de su sagrada persona, pide al Cielo vida larga y próspera para su dignísimo Prelado y Pontificado fecundo en toda clase de bienes para su amada Diócesis

La Redacción del Boletín Ecco.

Astorga 15 de Febrero de 1913.



Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga

I

De orden de S. E. Ilmo. el Obispo, mi Señor, se recuerda á los Rvdos. Sres. Párrocos y encargados de parroquia el grave deber de conciencia impuesto por nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X en su Encíclica *Acerbo nimis* y promulgado, bajo mandato de obediencia y las penas que procedan, por decreto colectivo de todos los Prelados de esta Provincia eclesiástica, con fecha 20 de Febrero de 1906, de preparar, con particular esmero, todos los días no festivos de la Cuaresma y si fuere preciso, otros días más después de las fiestas de pascua, á los niños y á las niñas con oportunas pláticas y exhortaciones para que reciban santamente la primera Comunión.

Así mismo se les recuerdan las prescripciones del *Reglamento del Catecismo de la Primera Comunión*, á fin de que á ellas se atengan en la preparación de dichos niños y niñas; debiendo tener presente además el decreto Pontificio *Quam singulari*, dado por la Sagrada Congregación de Sacramentos, en 8 de Agosto de 1910, acerca de la edad en que debe administrarse la primera Comunión á los niños, é instrucción y discernimiento que se requieren. Hallarán este decreto

en la página y siguientes del *Boletín Eclesiástico* de 1910.

Astorga 15 de Febrero de 1913.

Dr. Agustín Parrado,

Secretario.

II

S. E. I. el Obispo, mi Señor, ha dispuesto conferir Ordenes sagradas, mayores y menores, con el favor de Dios, el día 8 de Marzo próximo, sábado *ante dominicam Passionis*.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Astorga 15 de Febrero de 1913.

Dr. Agustín Parrado,

Secretario.

S. CONGREGATIO CONSISTORIALIS

DECRETUM

Circa actiones scenicas in Ecclesiis.

Postremis hisce annis haud raro contigit ut per *cinematographa et projectiones*, ut aiunt, actiones quaedam scenicae in ecclesiis haberentur. Quod, etsi pio iuvandae religiosae fidelium institutionis desiderio peractum fuerit, visum tamen est periculis atque incommodis facile locum dare.

Quum itaque nonnulli Sacrorum Antistites ab Apostolica Sede quaesiverint utrum eiusmodi sus tolerari

possit an potius cohiberi debeat, ad Emos. S. Congregationis Consistorialis Patres delata res est.—Porro hi considerantes, aedes Deo dicatas, in quibus divina celebrantur mysteria et fideles ad coelestia et supernaturalia eriguntur, ad alios usus et praesertim ad scenicas actiones etsi honestas piasve agendas converti non debere, quaslibet projectiones et cinematographicas representationes prohibendas omnino esse in ecclesiis censuere.

Ssmus. autem D. N. Pius PP. X sententiam Emorum. Patrum ratam habuit confirmavitque, atque hoc iussit edi generale decretum, quo ea agi in ecclesiis prohibetur

Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex S. C. Consistoriali, die 10 decembris 1912.

C. CARD. DE LAI, *Secretarius.*

Scipio Tecchi, *Adsesor.*

LA ASOCIACIÓN DE SAN RAFAEL EN ESPAÑA

Idea General de la Asociación.

ANTECEDENTES

El Rvmo. Internuncio Apostólico de la República Argentina, justamente preocupado por la inmigración española, cada día creciente en aquella República, recurrió á la Sagrada Congregación de Religiosos, manifestando su deseo de que los Padres de la Compañía de Jesús tomasen á su cargo el ministerio de mirar por el bien espiritual de tantos españoles como emigran á aquella región y se constituyen en circunstancias muy peligrosas para la fé y las costumbres cristianas que generalmente llevan de España,

cuyo espíritu patriótico, en el mejor sentido de la palabra, van perdiendo también juntamente con el religioso.

El M. R. P. General de la Compañía respondió al Emmo. Cardenal Prefecto de dicha Sagrada Congregación de Religiosos aceptando el encargo proponiendo como medio para llevarlo á cabo, con más regularidad y eficacia, establecer en España una Asociación católica semejante á la que en Alemania lleva el nombre *St. Raphaelsverein*, extendida ya por varias naciones para la protección de los emigrantes, con la cual, más seguramente que con otros medios menos probados por la experiencia, podrá prestarse auxilio á los emigrantes españoles en las necesidades que enumera el Rvmo. Internuncio.

Así, pues, ofreció que los Padres de la Compañía podrían proponer la fundación de esta Asociación benéfica, darla á conocer de palabra y por escrito y promoverla hasta que se considere cimentada sobre sólidas bases. Y, una vez fundada la Asociación, podrían tomar el cuidado espiritual de los emigrantes en los puertos donde exista alguna casa de la Compañía, mientras en los demás la Asociación debería confiar este cuidado á otros sacerdotes seculares ó regulares.

En este sentido, pues, contestó el Rvmo. Internuncio y escribió á los Provinciales de España, recomendándoles eficazmente la obra y señalando al mismo tiempo los límites á que debían ceñirse los de la Compañía, esto es, que en la Administración de dicha Asociación, principalmente en lo que pertenece á la parte material, no tomarían los de la Compañía de Jesús parte alguna. Ese cargo deben tomarlo, como se hace en otras partes de Europa y América con éxito feliz, algunos caballeros de confianza que á ello se presten.

Con fecha 18 de Marzo contestó el Emmo. Cardenal Prefecto, agradeciendo la propuesta y aprobándola, confia-

do en que ha de dar los resultados que se desean para el fin propuesto.

SU OBJETO.

Se trata, pues, de hacer las gestiones convenientes para fundar en España, con ramificaciones en América, una Asociación, no igual, pero sí parecida á la *St. Raphaelsverein*, de Alemania, en favor de los emigrantes españoles, con el doble fin de disuadir de la emigración á los que no estén resueltos á emigrar en todo caso, y de protegerlos en cuanto sea posible, á la salida como en el trayecto y llegada á América, y aún durante la estancia en las Repúblicas americanas, especialmente en la Argentina.

SU NECESIDAD.

Es evidente, porque lo es también el hecho de una emigración continua, que supone grandes pérdidas para nuestra patria, pérdida de sangre y energías, pérdida de españolismo, pérdida de catolicismo. Y, puesto que existe ya un organismo oficial que se preocupa laudablemente de la parte que podemos llamar económico-social de nuestros emigrantes, es necesario que, paralelamente á ese organismo y en perfecta correspondencia con él, exista otra institución de carácter religioso y benéfico que atienda al bien moral y espiritual de los emigrantes. Tanto mas, cuanto que el ejemplo de otras naciones viene á confirmar la necesaria coexistencia de esas dos instituciones, que mutuamente se completan, sin estorbarse jamás. Así ha ocurrido, por ejemplo, en Alemania, con la fundación del «*St. Raphaelsverein*»; así también en Italia, con su «*Italica Gens, Opera di Assistenza e Istituto dei Missionari di San Carlo*», etc.; así, finalmente, en los mismos países de inmigración, como con la «*Società San Raffaete*», para la protección de los inmigrados italianos en los Estados Unidos, y otras semejantes.

(Se continuará).

DISERTACION

leida en la solemne Apertura del Curso eadémico

DE 1912 A 1913

~~~~~ POR ~~~~~

**D. Lorenzo Rodríguez Sotillo.**

Profesor de Propedéutica,  
Lugares Teológicos y de Perfección de Latín.

*(Continuación)*

verdaderamente virtuosos y santos. Y las muchedumbres innumerables que abrazaron esa doctrina entre las cuales había doctores de la Sinagoga como Gamaliel, filósofos como Justino, sabios como Dionisio Areopagita, nobles y ricos patricios, parientes de emperadores y hasta reyes; y los millones de hombres, mujeres y niños de todas condiciones y de todos los países que se dejaron despedazar y degollar por confesar y mantenerse en la fé de ese artículo fundamental fueron tan poco prudentes y tan cándidos que no hicieron, no ya un exámen serio y concienzudo, sino ni el más ligero para cerciorarse si morían por una cosa cierta ó padecían aquellas torturas y daban la vida por una idea fantástica, falsa é ilusoria.

Si no obstante seguirse tantos absurdos se mantiene que se engañaron, y engañaron, ya haya sido inconscientemente ya de una manera consciente ¡desgraciados de nosotros! que somos víctimas hasta del mismo Dios; que no podremos fiarnos del testimonio de nuestros sentidos, del dictámen de nuestra razón, aún cuando esté más serena y libre del impulso de las pasiones; no hallaremos apoyo seguro donde poner el pié, siquiera en la veracidad de Dios. Porque entonces



nos asistiría todo derecho para decirle con Ricardo de S. Victor: «Señor, si es error lo que creemos, tú mismo nos has engañado, porque nuestras creencias han sido confirmadas con tantas y tales señales y con tantos y tales prodigios que nadie más que tú ha podido hacer»: concluyamos, por tanto, con toda seguridad y evidencia que los apóstoles si creyeron que Jesucristo era Dios, fué porque realmente lo era, que en hombres como ellos no puede tener cabida ni la ilusión ni la impostura.

No queda, pues, otro medio que decidirnos por el segundo miembro del dilema: Jesucristo fué real y verdaderamente Dios, y los apóstoles llegaron á convencerse de ello, ora porque hallaron que le convenían perfectamente todos y cada uno de los caracteres mesiánicos, vaticinados en el Antiguo Testamento y en los vaticinios constaba evidentemente que el Mesías era Dios, ora porque vieron con sus propios ojos que ejecutaba con autoridad propia obras peculiares y únicamente exclusivas de Dios, ó porque él mismo, ó su Padre, ó el Espíritu Santo les reveló que era Dios, ó porque concurren todas estas cosas. Esto último es lo que realmente ha sucedido.

Yo no puedo pararme á demostrar sobre todo la primera de estas afirmaciones, los teólogos y apologistas lo han probado hasta la saciedad: no hay ni uno siquiera de los caracteres mesiánicos del Antiguo Testamento que no convenga enteramente á Jesús, nada de lo que allí se le atribuye que Jesús no haya ejecutado. Este es el trabajo de San Mateo al ir notando en su Evangelio, el cumplimiento de las profecías, este es el de San Esteban, este el de San Pedro. (1) El mismo decía: «todos los profetas desde Samuel y cuantos después

---

(1) Hechos VIII,



han hablado anunciaron estos días»; este es el de Jesús cuando á los de la Sinagoga en su patria (2) y á los discípulos de Juan explicaba como en él se estaban cumpliendo lo que los profetas habían dicho; cuando remitía á los escribas y fariseos á las Escrituras (3), pues ellas daban testimonio de él y cuando declaraba á los discípulos del camino de Emaus (4) comenzando desde Moisés, lo que los profetas habían escrito de El. Dejaremos por tanto esto y limitémonos á la demostración breve de las otras partes.

Los apóstoles presenciaron obras sólo y únicamente exclusivas de Dios las cuales Jesús practicaba autoritativamente ¿Quién si no tiene autoridad para perdonar los pecados más que Dios? se preguntaban los judíos. El mismo Jesús decía: «Todo aquel que hace pecado, esclavo es del pecado: y el esclavo no queda en casa para siempre, más el hijo queda para siempre. Pues si el Hijo os hiciere libres, verdaderamente libres sois» (5) Si, pues, el Hijo libra del pecado con autoridad propia libra, porque el que sin esta autoridad libre verdaderamente esclavo es. Ahora bien, Jesús se muestra como el Hijo de Dios y no solo afirma que perdona los pecados y lo prueba con milagros (6) sino que concede esta potestad á sus discípulos (1) ¿Qué mayor muestra querían de su divinidad?

Pero ellos además le habían oído decir á los escribas y fariseos: «todo lo que el Padre hiciere lo hace

---

(2) Hechos II, III, 24.

(3) San Juan V, 39.

(4) San Juan VIII, 34—56.

(5) Id. VIII, 34—86.

(6) Mateo IX, 6.

(1) Juan XX, 22.



también el Hijo... así como el Padre resucita á los muertos y les da vida: así el Hijo dá vida á los que quiere» (2) y habían observado como á la voz de: *Muchacha á tí te lo digo, levántate*, resucitó la hija de Jairo, (3) y á la de: *jóven, yo te lo mando, levántate*, volvió á la vida al hijo de la viuda de Nain. Ellos fueron testigos de como aseguraba que era el principio esencial de donde proviene la resurrección y la vida y poco después al imperio de: *Lázaro, sal fuera*, restituyó la suya á Lázaro muerto de cuatro días; (4); le habían oído decir que todas cuantas cosas tenía el padre eran suyas y en efecto podían atestiguar su dominio absoluto sobre toda la naturaleza; también habían sin duda exclamado más de una vez ¿quién es este á quien los vientos y la mar obedecen? (5) ¿què cosa es esta por que con poder y con virtud manda á los espíritus inmundos y salen? «Nunca jamás se vió tal cosa en Israel» (6); es más les confiere á ellos esta potestad y contemplan estupefactos como todo les obedece. «Señor, vuelven llenos de alegría, aún los mismos demonios se nos sujetan en tu nombre» (7). Les da como señales que habían de seguir á los que creyeren en ellos, que lanzarían los demonios, hablarían nuevas lenguas, quitarían serpientes, no les dañaría nada mortífero, pondrían las manos sobre los enfermos y sanarían (1) y comprueban que esto se verifica por todas partes donde predicán. Aún más; el mismo Maestro había aseverado á Nicodemus: «En

---

(2) S. Juan V, 19, 21.

(3) Marcos V, 4. 1.

(4) S. Juan XI, 25, 43.

(5) Mateo VIII, 27

(6) (IX, 33 Marcos)

(7) XVI, 17-20.

(1) Lucas X, 2.



verdad, en verdad te digo que lo que sabemos, eso hablamos y lo que hemos visto atestiguamos y no recibís nuestro testimonio. Si os he dicho cosas terrenas y no las creéis: ¿cómo creeréis, si os dijere las celestiales? Y ninguno subió al cielo, sino el Hijo del Hombre, que está en el cielo» (2): «Yo digo lo que ví en mi Padre (3) había asegurado en otra ocasión; y ellos habían presenciado la admiración que su doctrina en todas partes causaba:» (4) enseña como quien tiene autoridad: «¿quién jamás ha hablado así entre los hombres?» exclamaron las muchedumbres más de una vez y ellos mismos penetrados de la alta persuasión de que la doctrina que enseñaba, era la doctrina de un Dios que hablaba á los hombres, se ven forzados á confesar por boca del que era intérprete de los sentimientos de todos: Señor ¿á quién iremos, si tus palabras son palabras de vida eterna?» Y para no alargarme; el enviar al Espíritu Santo, como ya dejo notado, solo puede hacerlo Dios y así como el Padre no envía al Hijo, sino porque de él procede, así también el Hijo no envía al Espíritu Santo sino porque es principio de su procesión. Si, pues, Jesús les promete enviárselo cuando haya subido á los cielos y les anuncia que cuando hubiere descendido el Consolador, por él ha de ser glorificado, porque éste no sólo ha recibido de él su origen, mas de él aún recibirá, puesto que no les propondrá otra doctrina que la suya y la de su Padre, ni obrará otras obras que las de las dos primeras personas, y conforme se lo promete exactamente lo cumple, indudablemente creyeron que era Dios. Pues he ahí que el Salvador para consolarlos de la tristeza que habían de tomar de su partida de este mundo, les dirige las dul-

(2) Jnan III, 17-13

(3) VIII, 38

(4) Mateo VII, 29 Marcos 1, 22



ces palabras, que todos sabemos, al final de la última cena: «Porque os he dicho estas cosas la tristeza ha ocupado vuestros corazones. Mas yo os digo la verdad: que os conviene que yo me vaya: porque si no me fuese, no vendrá á vosotros el Consolador; mas si me fuese, os lo enviaré..... Aún tengo que deciros muchas cosas, mas no las podéis llevar ahora. Mas cuando viniere aquel Espíritu de verdad, os enseñará toda la verdad. Porque no hablará de sí mismo: mas hablará todo lo que oyere y os anunciará las cosas que han de venir. Él me glorificará, porque de lo mío tomará y lo anunciará á vosotros. Todas cuantas cosas tiene el Padre, mías son. Por eso dije que de lo mío tomará y lo anunciaría á vosotros». (1) Y viene el día de Pentecostés, y desciende el Paráclito, y hay que oír á los Apóstoles hablar de su Maestro, hay que verlos interpretar los pasajes más abstrusos de la Escritura, hay que contemplar las maravillas que obran, hay que notar la gloria que dieron al Salvador; con razón pues, deducimos que adquirieron la persuasión de la divinidad de su Maestro, porque le vieron y aun experimentaron ellos mismos que ejecutaba por autoridad propia obras únicamente exclusivas de Dios.

\*  
\* \*

Pero fuera de esto, oyeron que Jesús era Dios á Juan Bautista que tenía acreditada y reconocida su misión de Profeta, lo oyeron con sus propios oídos de la boca del Padre en la trasfiguración y en el Bautismo, lo recibieron de los mismos labios del Divino Maestro que no pudo engañarse ni engañarlos y que además de esto manifiestamente lo probó. ¿Quién eres tú? preguntaban los sacerdotes y levitas enviados por la Sinagoga de Jerusalén ¿Quién ¿Eres tu acaso

---

(1) S, Juan XVI-6, 15.



el Cristo? No soy el Cristo, les contestó.—¿Pues porque bautizas, si no eres el Cristo? le replicaron—«Yo bautizo en agua, volvió á responderles, mas después de mí vendrá el que está ya en medio de vosotros, que es más fuerte que yo, de quien no soy digno de desatar siquiera la correa de su calzado, el os bautizará en Espíritu Santo y fuego—cuyo bieldo está en su mano y limpiará su era y allegará el trigo en su granero y la paja quemará con fuego que no se apaga». (1) ¿Quién es, pues, esa persona tan elevada cuyas sandalias el Bautista no se juzga digno de desatar, tan poderosa, que su bautismo limpiará toda la mancha del pecado y hará del alma morada del Espíritu Santo y la abrasará con el fuego de su amor? ¿Quién será esa persona de dominio tan supremo y absoluto que tiene en su mano la suerte de los hombres y, como el labrador en su era, separa con el bieldo la paja del grano, él separa los hombres buenos de los malos, y á éstos los envía al fuego que nunca se apaga? El Bautista se va encargando de declararlo «El día siguiente vió Juan á Jesús venir á él, y dijo: «He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita el pecado del mundo. Este es aquel de quien yo dije: en pos de mí viene un varón que fué engendrado antes que yo, porque primero era que yo... Y Juan dió testimonio diciendo que vió al Espíritu Santo que descendió del Cielo como paloma y reposó sobre él. Y yo no lo conocía, mas aquel que me envió á bautizar en agua me dijo: Sobre aquel que tu vieres descender el Espíritu Santo. (1) Y yo le ví y dí testimonio que éste es el Hijo de Dios. Pues, si Lucas dice que cuando fué engendrado Jesús, ya Isabel es-

(1) Mateo III, 10, 11; Ma. c. 1, 7, 8; Lucas III, 15, 16, 17.

(2) Juan I. 30 — 34.



taba en el sexto mes de embarazo, ¿cómo asegura aquí Juan que Jesús fué engendrado antes que él, porque antes que él ya existía? No puede ser generación de hombre esta y por tanto en Jesús hay que admitir otro elemento además del humano, que no es posible sea más que un elemento divino. Bien claro lo expresa el Bautista, atribuyéndole tan alta excelencia y poderes, bien sin ambages lo confiesa: y yo le ví y dí testimonio que es el Hijo de Dios». Y tal testimonio había de ser necesariamente verdadero, mas no el único, ni el mayor, ya antes lo había dado

(Se continuará)

---

### Las órdenes sagradas de los sujetos al servicio militar.

---

A instancias del alumno del Seminario Conciliar de San Indalecio de Almería, D. Antonio Martínez López, mozo de reemplazo actual, sujeto á revisiones por haber sido declarado inútil temporal, se ha dado la siguiente Real orden con fecha 22 de noviembre último:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio (de la Gobernación) por el mozo Antonio Martínez López, del reemplazo actual y alistamiento de esa capital, en súplica de que se resuelva si puede ser ordenado *in sacris* siendo mozo inútil temporal y si al corresponderle por su suerte ingresar en filas por resultar útil podría ordenado ya prestar en ellas el servicio de su profesión.

Considerando que no existe precepto legal alguno que se oponga á recibir órdenes sagradas los mozos sujetos al servicio militar y que por el contrario tanto el artículo 237 de la nueva Ley como el 81 de las Instituciones para su aplicación, se refiere al servicio que deben prestar en el Ejército los ordenados *in sacris*,



que lo sean al concentrarse para ser destinados á Cuerpo, Su majestad el rey (q. D. g.) se ha servido resolver no existe inconveniente legal alguno por lo que al ramo de quintas se refiere para que el solicitante reciba las expresadas órdenes.»

---

## POR LA PRENSA CATOLICA

---

Los últimos impresos recibidos del Centro *Ora et Labora* del Seminario de Sevilla son una prueba más de la actividad incansable y feliz acierto de aquellos seminaristas.

El Certámen Periodístico celebrado este año ha superado á los cuatro anteriores, recibéndose 439 trabajos, ó sea 125 más que en 1911. En estos días los examinan los Muy Ilustres Sres. que componen el Jurado cuyo fallo se publicará solemnemente en la fiesta que á este fin ha de celebrarse el día de S. Isidoro.

Es digno de notarse que haya ganado, mediante oposición, la Canongía de la Catedral de Jaca á la que el señor Obispo de esta Diócesis puso la carga de dirigir un periódico católico, el joven sacerdote D. Gonzalo Franganillo Balboa que obtuvo siendo seminarista el Primer Premio en el primer Certámen de *Ora et Labora*. Sea enhorabuena.

Actualmente los propagandistas de Sevilla se ocupan en terminar las rectificaciones del Catálogo descriptivo de las publicaciones de España que ha de aparecer en el Almanaque de la Prensa de 1913. Este, considerablemente aumentado, costará una peseta y llevará catalogadas, además de las de España, más de medio millar de publicaciones católicas extranjeras.

Tan importantes trabajos, y otros que no reseñamos en gracia á la brevedad, acaban de ser premiados con un ex-



tenso y expresivo autógrafo de bendición y aliento que acaba de enviarles de Su Santidad Pio X, fechando el día de la Inmaculada Concepción.

Felicitemos por ello una vez más á los seminaristas de Sevilla y rogamos á nuestros lectores, que, si no lo han hecho yá, envíen al Director de *Ora et Labora* los Aguinaldos de la Buena Prensa, que, son, como es sabido, el único recurso con que se sostiene hoy aquella importante obra.

---

## Peregrinación á las fiestas Constantinianas de Roma

*y al Congreso Eucarístico de Malta, organizada por la Junta Permanente de Peregrinaciones á Tierra Santa y Roma.*

### TERCERA CIRCULAR

Embarque en Barcelona el día 21 de Abril de 1913.—  
Regreso á Barcelona el día 10 de Mayo de 1913.

Precios de los billetes, incluidos absolutamente todos los gastos:

|                                          |   |                                    |
|------------------------------------------|---|------------------------------------|
| Buque « <i>Ile de France</i> » . . . . . | } | 1. <sup>a</sup> clase 900 pesetas. |
|                                          |   | 2. <sup>a</sup> clase 650 id.      |
|                                          |   | 3. <sup>a</sup> clase 400 id.      |

|                                    |   |                                    |
|------------------------------------|---|------------------------------------|
| Buque « <i>Miramar</i> » . . . . . | } | 1. <sup>a</sup> clase 750 pesetas. |
|                                    |   | 2. <sup>a</sup> clase 550 id.      |
|                                    |   | 3. <sup>a</sup> clase 350 id.      |

Precio excepcional para *Transporte* de peregrinos de tercera clase 100 pesetas.